

**DOCUMENTO DE COMPRA DIRECTA**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
(IHSS)**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**No CD-029-2023**

**“ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS  
DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD  
SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE”**

**Fuente de Financiamiento: Fondos propios**

**Tegucigalpa, M.D.C., noviembre 2023**

## INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la contratación Directa CD-029-2023, que tiene por objeto la, “ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE”

### TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este proceso de contratación directa para la “Adquisición del Servicio de Radioterapia para los Derechohabientes del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) del Hospital Regional del Norte”, se podrá otorgar un contrato por suministros, entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el licitante ganador.

### OBJETO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

“ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE”

### IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

### MARCO LEGAL

- Decreto Ejecutivo Número PCM 04-2023, de fecha 16 de enero de 2023, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 36,130
- Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento.
- Documento Base de la Contratación Directa No. 029-2023
- Ley del Seguro Social
- Decreto Legislativo 157-2022
- Proceso Amparado en el procedimiento de Contrataciones Directas emitido por ONCAE en julio del 2023.

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas físicas y digitales se entregaran en el salón de sesiones del edificio de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) del IHSS y serán recibidas por la comisión de apertura y evaluación en fecha XX en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. La fecha máxima de recepción es el día xx xxx a las 10:00 a.m. en el día oficial de Honduras.

El oferente debe proporcionar una copia digital de su oferta en **USB** en formato **PDF**, estas ofertas electrónicas adjuntas deberán estar debidamente escaneadas y firmadas por el representante legal).

Así mismo se procede a Registrar las ofertas en hoja de control, y se elabora el acta de apertura del proceso de contratación directa cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de cada uno de los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación. Asimismo, se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

Los Oferentes entregarán personalmente, **sus ofertas en documento físico y en formato PDF presentado en una memoria USB**. En 3 sobres cerrados y sellados.

Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

**Primer Sobre:** Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado “Oferta Económica”

**Segundo Sobre:** Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: “Documentación Legal”

**Tercer Sobre:** Contendrá el original y una copias de la Oferta Técnica y será rotulado “Documentación Técnica”

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

**PARTE CENTRAL:** Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

**ESQUINA SUPERIOR:**

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

**ESQUINA INFERIOR:**

Izquierda: Oferta de Contratación directa para la “ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE” Derecha: “oferta económica”, “documentación legal y técnica”, respectivamente.

**Nota:**

- El Oferente acepta incondicionalmente los términos establecidos en la misma base, y en otro párrafo aparte, que el Instituto Hondureño de Seguridad Social tiene la potestad de aceptar o no las ofertas presentadas.
- Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados.
- El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

### CONSORCIO

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán

designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### **DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.**

**Nota: Desierta o Fracasada: Si no se presentan ofertas, el Instituto Hondureño de Seguridad Social enviará segunda invitación.**

**Desierto:** cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará **fracasado** el proceso cuando:

- 1) Cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones;
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión;

Declarada desierta o fracasada la Contratación Directa se procederá a un nuevo proceso según La Ley de Contrataciones del Estado.

Nota : Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación **con un (1) oferente** como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de CD-029-2023.

### **VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) *días calendario*, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas. No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta

### **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente por lo menos al 2% de su valor. (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen. (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

La garantía deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) *días calendario*, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas. (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

### **MONEDA DE LA OFERTA**

El Precio de la Oferta debe presentarse en Lempiras (L). Los pagos de los Contratos y/o Órdenes de Compra se realizarán en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.

### **PLAZO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato al oferente ganador, se dará dentro de los noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

### **ACLARACIONES**

Las solicitudes de Aclaraciones, si las hubiere, deberán ser presentadas en forma escrita al comprador, a más tardar tres (3) días calendario previo a la apertura de ofertas.

- Atención: Contratación Directa CD-029-2023
- Lugar: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo.
- Hora: 7:00 am hasta las 3:00 pm.

### **ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y portal de transparencia.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

### **DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES**

#### **DOCUMENTACIÓN LEGAL**

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:

1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal (**autenticada de acuerdo al Código del Notariado**).
4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal (**autenticada de acuerdo al Código del Notariado**).
5. Fotocopia de la Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal (**autenticada de acuerdo al Código del Notariado**). **(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)**
6. Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (**autenticada de acuerdo al Código del Notariado**). **(NO APLICA**

## PARA ESTE PROCESO)

7. Declaración Jurada original de los socios y su representante legal sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras **(auténtica de acuerdo al Código del Notariado)**
8. Declaración Jurada original de los socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo **(auténtica de acuerdo al Código del Notariado)**
9. La Declaración Jurada original de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos **(auténtica de acuerdo al Código del Notariado)**
10. Fotocopia de la Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE **(auténtica de acuerdo al código del notariado)**. o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.
11. Fotocopia legible de la Licencia Sanitaria, emitida por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) **(auténtica de acuerdo al Código del Notariado)**.
12. Constancia original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General **(auténtica de acuerdo al Código del Notariado)**. **(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)**
13. Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal y sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato. **(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)**
14. Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. **(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)**
15. Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores. **Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente. (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)**

### Nota

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes.

## INFORMACIÓN ECONÓMICA

### Documentos no subsanables (DNS)

1. Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.

2. Lista de Precios (conforme al formularios de la Sección IV), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado. **(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)**

#### **INFORMACIÓN FINANCIERA: (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)**

1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro del 5% del monto total de la oferta. **Esta constancia debe expresar los montos de la misma. (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)**
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado. **(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)**
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE). **(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)**

#### Nota:

- Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.
- Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

#### **INFORMACIÓN TÉCNICA**

Cada representante legal deberá incluir los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada autenticada del representante legal del oferente, en la cual exprese la calidad del servicio a prestar y que cumplirá con los requerimientos indicados en las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en las bases de contratación directa. **(autenticada de acuerdo al Código del Notariado).**
2. El oferente deberá presentar evidencia que demuestre su experiencia, para lo cual debe presentar como mínimo dos copias (2) de contratos suscritos con instituciones públicas o privadas en los últimos cinco (5) años del servicio que ofrece. Asimismo, presentar al menos una (1) constancia de satisfacción extendida por las instituciones o empresas con quienes haya suscrito los contratos. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. **(autenticada de acuerdo al Código del Notariado).**
3. Fotocopia de Certificado de Práctica de Radioterapia extendido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía. O Constancia de que está en trámite, cuyo original debe presentar al momento de la firma del contrato. **(Autenticada acuerdo al Código del Notariado).**

Nota:

- Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código de Notariado vigente.
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (**Una autenticada de acuerdo al Código del Notariado**).

### EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

#### FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente ( <b>autenticada de acuerdo al código del notariado</b> ).		
2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil ( <b>autenticada de acuerdo al código del notariado</b> ).		
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal. ( <b>autenticada de acuerdo al código del notariado</b> ).		
4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal ( <b>autenticada de acuerdo al código del notariado</b> ).		
5. Fotocopia de la Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal ( <b>autenticada de acuerdo al Código del Notariado</b> ). ( <b>NO APLICA PARA ESTE PROCESO</b> )		
6. Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa ( <b>autenticada de acuerdo al Código del Notariado</b> ). ( <b>NO APLICA PARA ESTE PROCESO</b> )		
7. Declaración Jurada original de los socios y su representante legal sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos		

<p>15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado).</b></p>		
<p>8. Declaración Jurada original de los socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado).</b></p>		
<p>9. La Declaración Jurada original de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado).</b></p>		
<p>10. Fotocopia de la Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado).</b> o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.</p>		
<p>11. Fotocopia legible de la Licencia Sanitaria, emitida por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) <b>(autenticada de acuerdo al Código del Notariado).</b></p>		
<p>12. Constancia original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado).</b> <b>(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)</b></p>		
<p>13. Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que su representante legal y sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato. <b>(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)</b></p>		
<p>14. Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. <b>(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)</b></p>		
<p>15. Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores. Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente. <b>(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)</b></p>		

**FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)**

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro del 5% del monto total de la oferta. <b>Esta constancia debe expresar los montos de la misma. (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)</b>		
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado. <b>(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)</b>		
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE). <b>(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)</b>		
<p><u>Nota:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.</li> <li>• Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.</li> </ul>		

**FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA**
**Evaluación Técnica en Documentos:**

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Declaración Jurada original autenticada del representante legal del oferente, en la cual exprese la calidad del servicio a prestar y que cumplirá con los requerimientos indicados en las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en las bases de contratación directa. <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado).</b>		
2. El oferente deberá presentar evidencia que demuestre su experiencia, para lo cual debe presentar como mínimo dos copias (2) de contratos suscritos con instituciones públicas o privadas en los últimos cinco (5) años del servicio que ofrece. Asimismo, presentar al menos una (1) constancia de satisfacción extendida por las instituciones o empresas con quienes haya suscrito los contratos. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado).</b>		
3. Fotocopia de Certificado de Práctica de Radioterapia extendido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía. O Constancia de que está en trámite, cuyo original debe presentar al momento de la firma del contrato. <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado).</b>		

### FASE IV, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista de Precios (conforme al formularios de la Sección IV), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado. <b>(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)</b></li> </ul>		

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

#### ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas en los tres (3) días calendario siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no serán subsanables.

Motivos de Descalificación de oferta

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;

Estar escritas en lápiz "grafito";

- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados\* o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; \* No aplica para este proceso.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de in admisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones;
- k) La presentación de ofertas alternativas

### **NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO**

EL IHSS, a través de la Dirección Ejecutiva, conformará una comisión especial para negociar las condiciones previas del contrato cuando estime conveniente, previo a ser presentado para su adjudicación por la Junta Directiva, como ser: plazos de entrega (siempre y cuando estos no sean desproporcionales en la situación de emergencia), porcentaje de entrega, almacenamiento y precio, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud, según PCM-04-2023 y art. 171-RLCE.

### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación del contrato se podrá hacer al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos. La adjudicación se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

### **DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER OFERTA**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se reserva el derecho de aceptar o rechazar, parcial o totalmente, cualquier oferta previa a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

### **NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, en su caso, será notificada por la Secretaría General del IHSS a los oferentes y se publicará en los boletines de Transparencia del IHSS y Honducompras, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo señalado en este documento, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

### FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los *treinta (30) días calendario* siguiente a la notificación de la adjudicación. El oferente que resultare adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato y en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, la siguiente documentación:

<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) antes DEI, de la Empresa y del Representante Legal.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General.</li></ul>

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, procediendo a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento.

### CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), nombrará a través de la Dirección Médica un administrador del contrato que estará encargado de verificar la ejecución y cumplimiento del contrato, reportar incumplimientos y servir de enlace entre el proveedor y el IHSS. Dicha actividad será sobre quien se desempeñe como titular de la dirección médica asistencial del Hospital Regional del Norte.

### **PLAZO CONTRACTUAL**

El contrato estará vigente desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2023.

### **CESACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del servicio.

### **CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES**

El órgano contratante y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos, en virtud o en referencia al contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre algún asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el órgano contratante, será resuelta por este último, quien previo estudio dictará resolución y la comunicará al reclamante. Contra la resolución de órgano contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

### **LUGAR DE ENTREGA**

Se requiere que los servicios sean prestados en el establecimiento de salud del oferente adjudicado, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

### **PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega del servicio será de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en esta base de Contratación Directa NO. CD-029-2023.

### **TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El tiempo de ejecución del servicio será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023

### **ACEPTACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS**

La aceptación de servicios realizados será a través de informes, los cuales auditados y validados por la Dirección Médica Asistencia del Hospital Regional del Norte.

### **GARANTÍAS**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato, que la misma debe ser presentada dentro del término de diez (10) días hábiles después de la notificación de la adjudicación.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios.
- La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras.
- Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

#### **GARANTÍA DE CALIDAD (CUANDO APLIQUE)**

- Plazo de presentación: dentro de los treinta (30) días hábiles después de la recepción final de los bienes y servicios a satisfacción.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: *seis (6) meses* contados a partir de la finalización del contrato.

#### **FORMA DE PAGO**

Los servicios se pagarán mensualmente de acuerdo a la cantidad de sesiones realizadas, en base al informe de actividad mensual, mismo que será debidamente auditado y avalado por la Dirección Médica asistencial del HRN. Dicho pago se efectuará a través de la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos y acompañando la documentación administrativa que se requiera.

#### **MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento

## **CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE.**

Los servicios de radioterapia son una forma de tratamiento basada en el empleo de radiaciones ionizantes, para tratar distintos tipos de cáncer como cabeza y cuello, mama, vejiga, pulmón, entre otros, bien para curarlos o retrasar su progresión, para ello es necesario realizar un estudio TAC de simulación, que consiste en adquirir imágenes de la región anatómica a tratar. Cada región anatómica necesita aditamentos específicos e incluso accesorios especiales, para el tratamiento preciso de radiación en los tumores. Para el presente proceso, el IHSS requiere contar con un proveedor especializado en radioterapia 2D con acelerador lineal y de Intensidad Modulada para el tratamiento de derechohabientes con distintos tipos de cáncer, todo en virtud de que no se cuenta con capacidad instalada de equipo de radioterapia, personal técnico capacitado en administración de radiofármacos, simuladores, acelerador lineal, tomógrafo de emisión de positrones, ni salas especializadas para administración de radiofármacos y atenuación de sustancias radiactivas.

Los servicios deberán prestarse de acuerdo a las condiciones generales siguientes:

1. Vigencia del contrato: desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.
2. Lugar de prestación de los servicios: se requiere que los servicios sean prestados en el establecimiento de salud del oferente adjudicado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.
3. Recepción de los servicios: de acuerdo a la demanda de pacientes que sean referidos del Hospital Regional del Norte del IHSS.
4. Condiciones del contrato:
  - 4.1 Se deberá brindar la más elevada y eficiente atención médica especializada, eximiendo al IHSS de toda responsabilidad por mala praxis y/o negligencia ocasionada por el personal del oferente, manteniendo en óptimas condiciones de higiene el establecimiento.
  - 4.2 Se deberá contar con infraestructura propia, licencia sanitaria vigente y Certificado de Práctica de los equipos de Radioterapia extendido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, planilla de médicos especialistas debidamente colegiados como tales en el Colegio Médico de Honduras, personal de enfermería profesional y auxiliar, técnicos y personal administrativo, de aseo, seguridad y demás, equipo médico necesario para las terapias y estudios requeridos, así como con equipos de reanimación y soporte vital funcionales que garanticen procedimientos clínicos seguros, área específica de almacenamiento de material radioactivo (Tc, I, Iridio según sea el procedimiento), que cumpla con la normativa nacional e internacional de manipulación radioactiva, zona de tratamiento aislada del resto de servicios y con accesos restringidos solo al personal del área.
  - 4.3 El oferente deberá considerar que el servicio incluye el suministro de todos los insumos, material médico quirúrgico, medicamentos y estudios de laboratorio, radiodiagnóstico y otros medios diagnósticos que sea necesario realizar para brindar la mejor atención al derechohabiente.
  - 4.4 Si llegasen a existir diferencias de criterio entre el manejo indicado por parte del médico tratante del IHSS y el médico especialista del proveedor, se deberán realizar las interconsultas pertinentes entre ambas partes, a efecto de ofrecer el mejor tratamiento al paciente, todo lo cual deberá quedar registrado en el expediente clínico del este.

No se harán pagos por servicios no contratados o por personas atendidas que no hayan sido

remitidas por la dirección médica asistencial del Hospital Regional del Norte del IHSS, por lo que deberá también informar al derechohabiente sobre los alcances del servicio que presta en nombre del IHSS, evitando ofrecer aquellos que no se encuentren comprendidos en la cartera de atención contratada

- 4.6 Se deberá asumir toda responsabilidad por los daños materiales y morales causados a terceras personas dentro de sus instalaciones, así como las responsabilidades generadas por reclamos administrativos o judiciales de naturaleza civil, penal, mercantil, laboral, o de cualquier otra índole que surjan a raíz de las relaciones con suplidoras, contratistas, trabajadores, pacientes o usuarios y, en general, con cualquier tipo de reclamaciones.
- 4.7 Se deberá de comunicar, tan pronto tome la decisión, cualquier remodelación o cambio de lugar donde pretenda trasladar la unidad de salud contratada. El cambio de ubicación no podrá realizarse en tanto no se cuente con el respectivo licenciamiento, así como cualquier situación o acontecimiento de cualquier hecho que constituya fuerza mayor o caso fortuito que afecte el desarrollo del servicio.
- 4.8 El IHSS podrá realizar las inspecciones y auditorías que estime convenientes y sin previo aviso, en las instalaciones del proveedor, para garantizar su funcionamiento y eficiencia.
- 4.9 No se podrá, bajo ninguna circunstancia, cobrar suma alguna al derechohabiente, en concepto de las atenciones que se prestan en nombre del IHSS. La contravención de esta disposición, se entenderá como incumplimiento y será sancionado de acuerdo a la normativa vigente.

#### 5. Procedimiento de recepción de los servicios:

- 5.1 El paciente se presentará en las instalaciones del proveedor con un oficio de referencia, emitido por la Dirección Médica asistencial del HRN y acompañando la siguiente documentación:
  - 5.1.1 Datos generales y contacto del paciente,
  - 5.1.2 Diagnóstico,
  - 5.1.3 Resumen clínico,
  - 5.1.4 Medios de diagnóstico: TAC (en físico y digital) biopsia, exámenes de laboratorio que complementen el diagnóstico y
  - 5.1.5 Tratamiento propuesto.
- 5.2 El proveedor desde el momento que recibe el oficio de remisión, deberá proceder a agendar cita para la realización del procedimiento y la comunicará al paciente por los medios disponibles.
- 5.3 Finalizado el tratamiento de radioterapia, el proveedor entregará al paciente un resumen clínico, resultados y demás documentación referente al servicio prestado, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:
  - 5.3.1 Descripción clara de las zonas tratadas,
  - 5.3.2 Volúmenes irradiados,
  - 5.3.3 Técnica y campos utilizados,
  - 5.3.4 Dosis alcanzadas, en los OAR (al menos uno) y debe incluirse un histograma dosis volumen (DVH) siempre que se utilice radioterapia conformacional (3DCRT, IMRT) o técnicas más complejas que 2D.
  - 5.3.5 Número de fracciones y las sobreimpresiones realizadas.
  - 5.3.6 Si hubo o no incidentes.
  - 5.3.7 Constancia de recepción de las sesiones, con la firma y huella del paciente.

**H** Informes: Se deberá presentar un informe de actividad ante la Gerencia Administrativa y Financiera del HRN, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, detallando los

servicios prestados, con nombre, diagnóstico y terapia realizada a cada paciente y cualquier otro informe requerido por el IHSS. En casos de complicaciones médicas y quirúrgicas que hubieran sido provocadas por posible iatrogenia o mala praxis, el proveedor deberá informar inmediatamente al IHSS.

- 7 Cuando las actividades reportadas por el proveedor presenten alguna inconsistencia, estas serán notificadas para su debida aclaración, corrección o subsanación, otorgando un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, luego de la notificación, para realizar dicha gestión. Pasado ese término, la actividad será desestimada y no se considerará para efectos de pago.
- 8 Forma de pago: Los servicios se pagarán mensualmente de acuerdo a la demanda y una vez presentado el informe de actividad mensual, mismo que será debidamente auditado y avalado por la dirección médica asistencial del HRN. Dicho pago se efectuará a través de la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos y acompañando la documentación administrativa que se requiera.
- 9 Administrador del Contrato: Existirá un administrador del contrato que estará encargado de verificar la ejecución y cumplimiento del contrato, reportar incumplimientos y servir de enlace entre el proveedor y el IHSS. Dicha actividad recaerá sobre quien se desempeñe como titular de la dirección médica asistencial del Hospital Regional del Norte.

**Nota:** Especificaciones Técnicas es responsabilidad del Área Requirente.

## FORMULARIOS Y FORMATOS

Formulario de Lista de Precios

Formulario de Información sobre el Oferente

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

Formulario de Presentación de la Oferta

Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad

Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Formulario de Declaración Jurada de Integridad

Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta

Formato de Garantía de Cumplimiento

Formato de Garantía de Calidad (Cuando aplique)

Formato de contrato

Carta de Invitación

### Lista de Precios

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA (ESTUDIO/SESIÓN) 5 meses	COSTO UNITARIO (L)	Total
TAC de simulación	100		
Radioterapia 2D con acelerador Lineal	1815		
TOTAL OFERTADO			

### NOTA:

1. El IHSS está exento del pago del Impuesto Sobre Venta (ISV), por lo tanto este no debe ser incluido en el monto ofertado.
2. No obstante a lo anterior indicar si el producto paga o no el Impuesto Sobre Venta (ISV). En el caso que el producto o insumo pague el impuesto, se procederá a elaborar la orden de compra exenta.

## Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

CD No. 029-2023: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Información sobre los Miembros Del Consorcio (Cuando Aplique)

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

CD No.029-2023: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

**Formulario de Presentación de la Oferta**

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]* CD No.029-2023: *[indicar el número del proceso licitatorio]* Llamado a Contratación Directa No.029-2023: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA (ESTUDIO/SESIÓN) 5 meses	COSTO UNITARIO (L)	Total
TAC de simulación	100		
Radioterapia 2D con acelerador Lineal	1815		
<b>TOTAL OFERTADO</b>			

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de

Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;

- (f) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (g) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación] (Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)
- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja nininguna otra oferta que reciban.

(j)

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de

[Indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año

[indicar la fecha de LA FIRMA]



**Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades**

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15-Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2) Haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. En este caso, la prohibición de contratar subsistirá mientras no se cumpla con la sanción impuesta de conformidad con el Código Tributario; 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de selección o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de

referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción. y 16-**Funcionarios cubiertos por la inhabilidad.** Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación

De la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes del año \_\_\_\_\_.

Firma y Sello \_\_\_\_\_  
(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N° \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

**ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

**ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la

libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_

**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)**

**NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL**

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA**: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE**: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCION**: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSION**: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCION**: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4 - Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no

limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA Y SELLO**

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Formulario de garantía mantenimiento de oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de  
\_\_\_\_\_, para garantizar que el  
Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA,  
presentada en la licitación  
\_\_\_\_\_ Para la prestación del Servicio“ \_\_\_\_\_.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Municipio de \_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

*[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].*

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA

De: \_\_\_\_\_

Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y**

COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

**GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando Aplique)**

BANCO \_\_\_\_\_

GARANTIA DE CALIDAD N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la CALIDAD de los bienes y servicios, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato:  
“ \_\_\_\_\_ ”

SUMA GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA

## CONTRATO

CONTRATO N°xxxxxxx, “ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE”

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante ACUERDO Resolución IHSS No. IV-IHSS-014-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular \_\_\_\_\_, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD \_\_\_\_\_, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del notario \_\_\_\_\_; inscrito bajo el tomo \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de \_\_\_\_\_; RTN No \_\_\_\_\_ en adelante denominado “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la contratación de “ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE”..... el cual se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta “EL INSTITUTO” que la Junta Directiva, mediante Resolución N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) \_\_\_\_\_ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora del proceso Contratación Directa N° CD-029-2023 para la adjudicación de lo siguiente: “ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE” \_\_\_\_\_ **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** El valor de los servicios prestados “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L \_\_\_\_\_), Los servicios se pagarán mensualmente de acuerdo a la cantidad de sesiones realizadas, en base al informe de actividad mensual, mismo que será debidamente auditado y avalado por la Dirección Médica asistencial del HRN. Dicho pago se efectuará a través de la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos y acompañando la documentación administrativa que se requiera. **CLAUSULA TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO”. **CLAUSULA CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de

impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO". **CLAUSULA QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de contratación directa, que será supervisado por personal del IHSS.-**CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. . - **CLAUSULA SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERA HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLAUSULA OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATAION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **CLAUSULA DECIMA: DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES;** "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de

patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo has el 31 de diciembre del año 2023. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de Contratación constituidos por Invitación, documento base de Contratación Directa N° CD-029-2023, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "EL INSTITUTO" o remitidas por "EL CONTRATISTA", PCM-04-2023, de fecha 16 de enero 2023, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° xxxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxx del mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO OCTAVA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrata, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.”

**CLAUSULA DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, Honduras. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Honduras a los ----- días del

mes de ----- del año dos mil XXXX.

OBSERVACION: Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

FIRMAS

**CARTA DE INVITACIÓN**

Oficio No.--DE-IHSS-  
Tegucigalpa M.D.C Honduras

Señores  
XXXXXXXX  
Su Oficina

REF. "ADQUISICION DEL SERVICIO DE  
RADIOTERAPIA PARA LOS  
DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO  
HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
(IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL  
NORTE"

Estimados Señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) ha iniciado el proceso de Contratación Directa No. CD-029-2023 "ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE" para lo cual está invitando a su representada a participar en este proceso.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS. El proceso se efectuará conforme a los procedimientos de Contratación Directa No. CD-029-2023 establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y de acuerdo al procedimiento de compras de emergencia del IHSS.

Los documentos del proceso podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondocompras" ([www.hondocompras.gob.hn](http://www.hondocompras.gob.hn)), en el Portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)) y ([www.cohep.org](http://www.cohep.org)), se recibirán interpretaciones, aclaraciones u omisiones si las hubiere, deberán ser presentadas en forma escrita, al comprador cinco (5) días calendario previos a la apertura de ofertas.

Las ofertas físicas y digitales se entregarán en el salón de sesiones de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) del IHSS y serán recibidas por la comisión de apertura y evaluación en fecha XX en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. La fecha máxima de recepción es el día xx xxx a las 10:00 a.m. hora oficial de Honduras.

EL OFERENTE DEBE proporcionar una copia digital de su oferta en USB en formato PDF, estas ofertas electrónicas adjuntas deberán estar debidamente escaneadas y firmadas por el representante legal). Asimismo, se procede a registrar las ofertas en hoja de control, y se elaborará el acta de apertura del proceso de contratación directa, cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de cada uno de los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación. Asimismo, se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

Toda oferta presentada fuera de tiempo será rechazada.

Tegucigalpa, M.D.C., Noviembre 2023  
Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza  
Director Ejecutivo  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

**MEMORANDO N° 12256-GAYF-2023**

**Para:** **MSC. ELOISA MEJIA GALO**  
Comprador Público Certificado (CPC)

**De:** **LIC. RAUL ALBERTO ZAVALA,**   
Subgerencia Administrativa y Financiera



**Asunto:** Solicitud de Visto Bueno del documento Base del Proceso de Contratación Directa No. CD-029-2023 "ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE"

**Fecha:** 23 de octubre de 2023

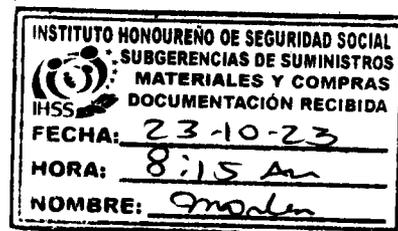
De la manera más atenta, y con el debido respeto, se le solicita la respectiva revisión y visto bueno a la Base del Proceso de Contratación Directa No. CD-029-2023 "ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE"

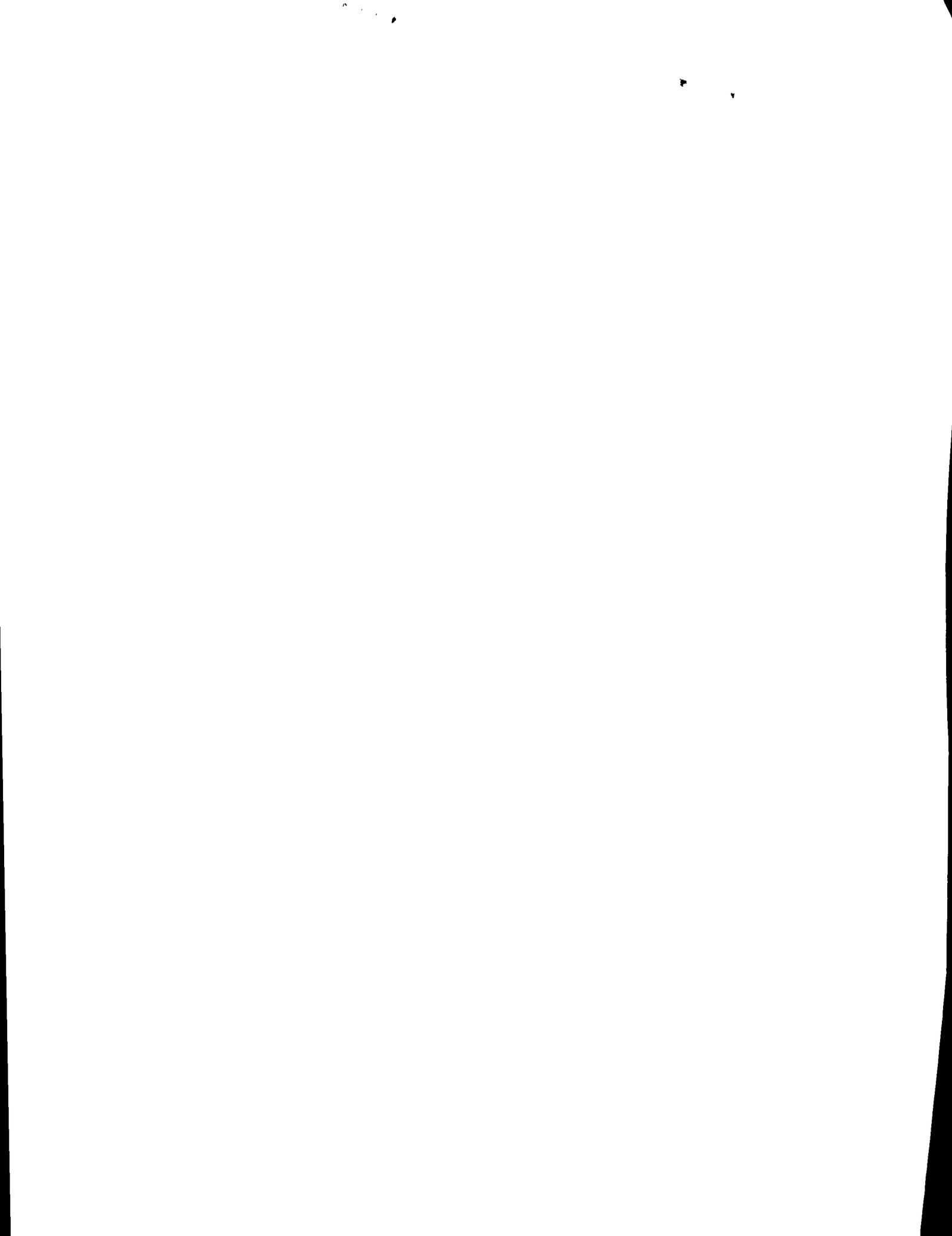
Adjunto lo que a continuación se detalla:

- Dictamen Legal, memorando N° 2770-UAL-2023
- Autorización inicio de proceso memorándum no. 7703-GAYF-2023
- Disponibilidad Presupuestaria, memorando N° 1850-SGP/IHSS-2023
- Solicitud autorización inicio del proceso memorando no. 6492-DMN-2023
- Antecedentes y Justificación memorando no. 285-SILOSS-2023
- Condiciones técnicas memorando no. 398-SILOSS-2023
- PACC
- POA
- Línea de tiempo

**Atentamente,**

Expediente CD-029-2023  
Archivo  
/JARE



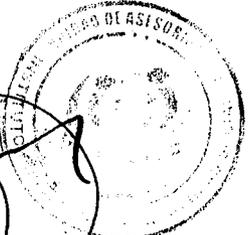


**MEMORANDO No. 2770-UAL-2023**

**PARA:** **Msc. Eloisa Mejia**  
Sub Gerente De Suministros Materiales Y Compras

**DE:** **Abog. José Mario Alonzo Cedillos**  
Jefe Unidad de Asesoría Legal

**Abog. Fatima Sosa Chinchilla**  
Procuradora



**ASUNTO:** **REMISIÓN DE DICTAMEN LEGAL BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-029-2023 "ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE"**

**FECHA:** 17 de octubre del 2023.

En atención a Memorando No.2772-SGSMYC-2023 relativo a la emisión del dictamen legal requerido para la aprobación de las Bases del Proceso Contratación Directa CD-029-2023 "ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE". Se emite Dictamen en los términos siguientes:

**I.-ANTECEDENTES**

Mediante memorando 6492-DMN-2023 de fecha 6 de julio del 2023, la Dirección Médica Nacional, solicita autorización de inicio para la Adquisición del Servicio de Radioterapia para los Derechohábientes del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS) del Hospital Regional Del Norte.

Por consiguiente el Gerente Administrativo y Financiero del Instituto Hondureño de Seguridad Social, mediante Memorando No.7703-GAyF-2023, de fecha 10 de julio del 2023, autorizó el inicio del proceso para "Adquisición del Servicio de Radioterapia para los Derechohábientes del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS) del Hospital Regional Del Norte" por un monto de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL LEMPTRAS EXACTOS (L.7,897,000.00)** por una vigencia estimada de cinco (5) meses a partir de la firma del Contrato.

*Recibe  
Dpto. Leg. y  
20-10-23  
2:40 PM*



En respuesta al memorando 281-SILOSS-IHSS-2023 de fecha 27 de junio del 2023, la Subgerencia de Presupuesto mediante memorando No.1850-SGP/IHSS-2023 de fecha 27 de junio del 2023, informó que existe disponibilidad presupuestaria por la cantidad SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.7,897,000.00) para la Adquisición del Servicio de Radioterapia para los Derechohabientes del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS) del Hospital Regional Del Norte. La estructura presupuestaria se detalla a continuación:

Fondo	RSAS-PR Régimen de Seguro de Atención a la Salud
Área Funcional	SA190001 Régimen de Seguro de Atención a la Salud
Centro Gestor	SA426100 Hospital Regional del Norte
Pospre	24130 Servicios Médicos
Monto disponible	L. 7,897,000.00

Que en memorando 2579-UAL 2023 de esta Unidad de asesoría legal se efectuaron ciertas observaciones en las bases, confirmando en memorando 2772-SGSMYC-2023 que se han considerado mismas fueron agregadas a los pliegos de condiciones de las bases. Finalmente a través de memorando 2772- SGDSMYC-2023 de fecha 27 de septiembre del 2023 de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras solicito dictamen legal.

## II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se registrarán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.



Página 2 de 7

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023.

La contratación directa como modalidad para la adquisición de suministros se encuentra regulada por lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado en cuyo numeral 1) en relación con el artículo 9 eiusdem, se establece que la situación de emergencia deberá ser declarada por la Presidencia de la Republica en Consejo de Ministros.

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumplierse con tal requisito los contratos suscritos serian nulos de pleno derecho.

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto de realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es

congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El caso particular su subsume en el contenido de los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 7 inciso g) de su reglamento.

Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación del artículo: 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

En el marco del Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de Junio de 2022 mediante el que se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública (Incluyendo al IHSS como órgano descentralizado) a Nivel nacional para el año 2022. Con el propósito de garantizar el derecho constitucional a la salud asegurando la provisión de servicios insumos, medicamentos y atención oportuna de la población, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-004-2023 publicado el 16 de enero de 2023 se dio prórroga al Estado de Emergencia Sanitaria establecida mediante el Decreto Ejecutivo PCM 016-2022 el que fue publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 10 de junio de 2022, lo cual legitima al IHSS para la adquisición mediante el procedimiento de Contratación Directa de servicios, insumos y medicamentos.



### III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

**PRIMERO:** Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

**SEGUNDO:** Que, debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un “acuerdo”, tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

**TERCERO:** Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido del artículo: 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la Junta Directiva.

**CUARTO:** Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones esta unidad legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

**QUINTO:** Que se constató la urgente necesidad para la contratación directa de los servicios 2023 “ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE” mediante la modalidad de Contratación Directa.

**SEXTO:** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-016-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de junio de 2022 se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública (Incluyendo al IHSS como órgano descentralizado) a nivel nacional para el año 2022 con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud asegurando la provisión de servicios insumos, medicamentos y atención oportuna de la población.

**SEPTIMO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-004-2023 publicado el 16 de enero de 2023 mediante el que se autoriza prorrogar la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria en todo el sistema de Salud Pública a nivel nacional para el año 2023.

**OCTAVO:** Que en virtud del contenido del artículo 9 y 38 de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 170 de su reglamento en relación con los Decretos PCM-016-2022 y PCM-004-2023 es procedente que el proceso para la “ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE”, se realice mediante la modalidad de Contratación Directa.

#### IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 38, 27 y 31 numeral 3), 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal p), 9, 19, 20, 44-C, 98, 99 y 170 de su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos: 1, 8 y 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social y Decreto Ejecutivo PCM-16-2022, PCM-004-2023 prorroga al Estado de Emergencia Sanitaria, publicado en Diario Oficial la Gaceta el 10 de junio del 2022.

#### V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a las políticas remitidas, esta unidad legal a la honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

**PRIMERO:** Que en virtud del contenido del artículo 9 y 38 de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 170 de su reglamento en relación con los Decretos PCM-016-2022 y PCM-004-2023 es **PROCEDENTE** que la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **AUTORICE** el proceso para la “ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE”, mediante la modalidad de Contratación Directa.

**SEGUNDO:** En virtud de haber verificado el contenido de los pliegos de Contratación Directa CD-029-2023 y en virtud de que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables es **PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** la emisión del acto administrativo por medio del cual se aprueben los pliegos para Contratación Directa CD-029-2023 "ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE".

**MEMORANDO**  
 No.7703 -GAYF-2023

10 de julio de 2023

**PARA:** LIC. ELOÍSA MEJÍA GALO  
 Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras

**DE:** LIC. RAÚL ZAVALA  
 Sub Gerente Administrativo y Financiero

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO PARA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE”

Se ha recibido Memorando No.6492-DMN-2023 en fecha 6 de julio de 2023 por parte de la titular de la Dirección Médica Nacional donde solicita autorización de inicio de proceso para la Contratación Directa al amparo del Decreto PCM-004-2023 mediante el cual se prórroga la Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional para el año 2023 para la “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE” por un monto estimado de L7,897,000.00; por una vigencia estimada de cinco (5) meses a partir de la firma del Contrato de acuerdo a la información presentada por la Dirección Médica Nacional.

Sobre lo anterior, la Gerencia Administrativa y Financiera de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario, legal establecido, autoriza el inicio del proceso para la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE” por un monto estimado de L7,897,000.00; asimismo se autoriza su inclusión en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del IHSS (PACC-2023). Sin perjuicio de cumplir el debido proceso de acuerdo a la normativa establecida por la Oficina Normativa Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y cualquier ley aplicable.

*Es importante recordar que se debe dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica aprobado en Decreto No.157-2022 específicamente el Artículo 84 que establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación para el año 2023.*

1	Contratos de Obras Públicas	L5,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L1,000,000.01 a L5,000,000.00	Licitación Privada
		L300,000.01 a L1,000,000.00	Tres (3) Cotizaciones válidas
		L80,000.01 a L300,000.00	Das (2) Cotizaciones válidas
		L0.01 a L80,000.00	Una (1) Cotización válida
2	Contratos de Consultoría	L1,000,000.01 en adelante	Concurso Público
		L300,000.01 a L1,000,000.00	Concurso Privado
		L0.01 a L300,000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) Propuestas Técnicas y económicas válidas
3	Contratos de suministro de Bienes y Servicios	L1,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L300,000.01 a L1,000,000.00	Licitación Privada
		L80,000.01 a L300,000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) cotizaciones válidas
		L10,000.01 a L80,000.00	Compra Menor con un mínimo de dos (2) cotizaciones válidas
		L0.01 a L10,000.00	Compra Menor con un mínimo de una (1) cotización válida

Asimismo, se hace entrega íntegra de la documentación presentada por la Dirección Médica Nacional de cinco (5) expedientes cada uno con cincuenta y nueve (59) folios; de requerir mayor información favor solicitarla a la Dirección Médica Nacional.

 Atentamente,  
 /s/ GL

CC: Dirección Médica Nacional

 Tegucigalpa M.D.C.  
 Edificio administrativo, Barrio Abajo

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS DOCUMENTACION RECIBIDA FECHA: 10-7-23 HORA: 1:20 pm NOMBRE: <i>[Firma]</i>
---

**MEMORANDO No. 1850-SGP/IHSS-2023**

**Para:** Dr. Álvaro Paz Castillo  
Unidad de Siloss

**De:** Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo  
Subgerente de Presupuesto

**Asunto:** DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**Fecha:** 27 de Junio del 2023



En respuesta al memorando No. 281-SILOSS-IHSS-2023, de fecha 27 de Junio del 2023, le informo que existe Disponibilidad Presupuestaria, por un monto de L. 7,897,000.00, para la Contratación de los Servicios de Radioterapia que se realizará a los derechohabientes del Hospital Regional del Norte, bajo el amparo del PCM 004-2023, por período de cinco (05) meses a partir de la firma del Contrato al 31 de diciembre de 2023. La estructura presupuestaria se detalla a continuación:

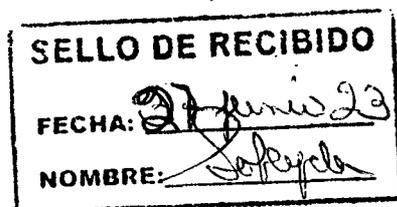
<b>Fondo:</b>	RSAS -RP Régimen de Seguro de Atención a la Salud
<b>Área Funcional:</b>	SA190001 Régimen de Seguro de Atención a la Salud
<b>Centro gestor:</b>	SA426100 Hospital Regional del Norte
<b>Pospre:</b>	24130 Servicios Médicos
<b>Monto disponible:</b>	L. 7,897,000.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Cabe mencionar que el Memorando No. 1452-SGP/IHSS-2023, de fecha 16 de mayo del 2023, queda sin valor ni efecto alguno.

Se emiten cinco (05) Dictámenes de Disponibilidad Originales.

Atentamente,



2:38 pm

Archivo  
M/asce

**MEMORANDO 6492-DMN-2023**

30 de junio de 2023

**PARA: LIC. EDWIN MEDINA**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

**DE: DRA. TERESA PARRALES**  
**DIRECTORA MEDICA NACIONAL**

**ASUNTO: SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA**  
**DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE**

Como es de su conocimiento, dentro de los servicios de salud que provee el instituto existen prestaciones relativas al tratamiento del cáncer en varias de sus formas, uno de estos manejos es la indicación de someter al paciente a sesiones de radioterapia.

La radioterapia es una forma de tratamiento basada en el empleo de radiaciones ionizantes, para tratar distintos tipos de cáncer como cabeza y cuello, mama, vejiga, pulmón, entre otros, bien para curarlos o retrasar su progresión, mediante la irradiación del área afectada, para ello es necesario realizar un estudio TAC de simulación, que consiste en adquirir imágenes de la región anatómica a tratar, de forma que no se irradien áreas sanas durante el tratamiento, requiriendo cada región anatómica necesita aditamentos específicos e incluso accesorios especiales, para el tratamiento preciso de radiación en los tumores.

Para poder suministrar estos servicios, se requiere de equipo médico altamente especializado, radiofármacos y diferentes tipos de técnicos y médicos especialistas, al tratarse de terapias radioactivas, así como infraestructura tipo búnker para aislar a demás personal y pacientes de la radiación, instalaciones y personal con el que no cuenta el IHSS en ninguno de sus establecimientos de salud.

Para el presente proceso, el IHSS requiere contar con el servicio especializado en radioterapia 2D con acelerador lineal y de intensidad modulada para el tratamiento de derechohabientes con distintos tipos de cáncer, puesto que además de no contar con capacidad instalada, tampoco contamos con un proveedor que suministre el servicio, teniendo a la fecha pacientes oncológicos del Hospital Regional del Norte pendientes o atrasados en su tratamiento, por lo que con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud y la atención oportuna de la población derechohabiente, por su medio se solicita que de forma urgente se dé inicio a un proceso de contratación directa, al amparo del PCM-004-2023



mediante el cual se prorroga la declaratoria de estado de emergencia sanitaria en todo el sistema de salud pública a nivel nacional por el año 2023, para la adquisición del SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, remitiendo para tales efectos cinco (5) expedientes originales contentivos de:

1. Especificaciones técnicas para la adquisición del servicio.
2. Dictamen de disponibilidad presupuestaria contenido en Memorando 1850-SGP/IHSS-2023, de fecha 27 de junio de 2023.
3. Decreto Ejecutivo número PCM-016-2022.
4. Decreto Ejecutivo número PCM-004-2023.
5. Guía única de contrataciones directas por situación de emergencia con base en la Ley de Contratación del Estado en cumplimiento del PCM-004-2023.

Igualmente y de ser procedente, se solicita la inclusión de este proceso de emergencia en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) 2023, así como la ejecución de los demás trámites administrativos que correspondan.

Agradeciendo su acostumbrada colaboración, saludos cordiales.

CC: *Archivo/*

*[Handwritten signature]*

**MEMORANDO No. 285 –SILOSS -2023**  
jueves 29 de junio de 2023

**Para:** Dra. Teresa Isabel Reyes  
Directora Médica Nacional

**De:** Dr. Álvaro Paz  
Jefe Unidad de Siloss



Firmado digitalmente por ALVARO PAZ CASTILLO  
DN: cn=ALVARO PAZ CASTILLO c=HN  
f=TEGUCIGALPA D.C. o=ALVARO PAZ CASTILLO ou=Personal e=alvaro.paz@ihss.hn  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2023-06-29 12:25:06:00

**Asunto:** SOLICITUD DE CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA AL AMPARO DEL PCM-004-2023 PARA LOS SERVICIOS DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE

### I. ANTECEDENTES

La vigencia al contrato a través del cual se proporciona las atenciones para el servicio de Radioterapia a los derechohabientes del Hospital Regional del Norte venció el 31 de Marzo de 2022.

La ampliación a la vigencia del contrato a través del cual se proporciona los servicios de Radioterapia a los derechohabientes en el Hospital Regional del Norte se ha gestionado en cuatro ocasiones:

1. **Memorando 1897- Siloss -2022 del 20 de Diciembre del 2021**, se solicitó ampliación por tres meses de Enero a Marzo del 2022 el cual fue devuelto por no llevar copia de ultimo Adendum debido a que el mismo no había sido remitido por asesoría Legal del IHSS.
2. **Memorando 122- Siloss -2022 del 2 de febrero del 2022**, se volvió a solicitar nuevamente por el periodo de Enero a Marzo del 2022, del cual la Dirección Ejecutiva solicito ampliación del Dictamen Técnico.
3. **Memorando 786- Siloss -2022 del 15 de junio del 2022**, se solicitó ampliación por tres meses de Abril a Junio del 2022.
4. **Memorando 1797- Siloss -2022 del 8 de Noviembre del 2022**, se solicitó nuevamente por el mes de Abril del 2022, hasta Abril del 2023.
5. Por otro lado el **Adendum al Contrato NO. 043-2012**, para el periodo del 1 de enero al 31 de marzo del 2022 se firmó hasta el día 28 de Octubre del 2022.

## MEMORANDO No. 285 –SILOSS -2023

jueves 29 de junio de 2023

### II. JUSTIFICACIÓN

El Instituto no cuenta con estructura logística y estructural para brindar servicios de radioterapia en el Hospital Regional del Norte.

La vigencia al contrato a través de cual se brindan estos servicios venció el 31 de Marzo de 2022

Como regla general antes de iniciar un proceso de contratación debe verificarse en el expediente de contratación si existe la aprobación presupuestaria del gasto, extremo por el cual la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS. Requiere que a la solicitud de contratación se adjunte el Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria.

La Subgerencia de Presupuesto en el memorando No. **1850-SGP/IHSS-2023**, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por el monto **L. 7, 897,000.00** en el Régimen de Seguro de Atención a la Salud en las posiciones presupuestarias 24130, de acuerdo a lo solicitado en el memorando No. **281-SILOSS-2023**.

Con fecha 10 de junio de 2022, en el Diario Oficial la gaceta No. **35,946**, a través de DECRETO EJECUTIVO NÚMERO **PCM-16-2022**, se autorizó Declarar ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional por el año 2022, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurando la provisión de servicios, insumos, medicamentos y la atención oportuna de la población.

La declaratoria de estado de emergencia sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional establecida en El DECRETO EJECUTIVO NÚMERO **PCM-16-2022**, fue prorrogada según DECRETO EJECUTIVO NÚMERO **PCM 04-2023**, en el cuál se resuelve Prorrogar la Declaratoria del ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional por el año 2023, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurando la provisión de servicios, insumos, medicamentos y la atención oportuna de la población

### III. PETICIÓN.

Por contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria, de acuerdo con lo informado en el memorando No. **1850-SGP/IHSS-2023 de fecha 27 de Junio de 2023**, la unidad de SILOSS dependiente de la Dirección Médica Nacional, de

**MEMORANDO No. 285 –SILOSS -2023**

jueves 29 de junio de 2023

conformidad a lo detallado en los antecedentes y justificación técnica, para que se continúe con el trámite administrativo correspondiente, **SOLICITA:**

**PUNTO NÚMERO UNO:**

En vista de todos los antecedentes y justificaciones antes indicadas se solicita darle seguimiento a los trámites correspondientes y de ser procedente iniciar un proceso mediante la figura de contratación directa al amparo del decreto ejecutivo número **PCM 04-2023** a través del cual se prorroga la declaratoria del ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, establecida en el decreto ejecutivo número **PCM 16-2022**, esto con el propósito de brindar los servicios de Radioterapia a los derechohabientes del Hospital regional del Norte en la Ciudad de San Pedro sula, por un periodo de vigencia estimado de 5 meses a partir de la firma del contrato.

En espera de obtener una respuesta veraz y oportuna

Atentamente,

- ☐ Archivo/cronológico
- ☐ Unidad de SILOSS
- ☐ TR/Nubia Cerrato

**Documentos adjuntos:**

- Términos de referencia solicitud de contratación Directa por emergencia al amparo del PCM 004-2023, para los servicios de Radioterapia a los derechohabientes del HRN.
- Disponibilidad Presupuestaria memorando 1850-SGP/IHSS-2023 de fecha 27 de junio 2023.
- Memorando 1797-us -2022
- Fotocopia de Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria Memorando 281-SILOSS-2023
- Fotocopia de Decreto Ejecutivo número **PCM-04-2023**
- Fotocopia de Decreto Ejecutivo número **PCM-16-2022**
- Fotocopia de guía única de contrataciones directas por situación de emergencia con base en la ley de contratación del estado en cumplimiento del **PCM-04-2023**
- Fotocopia Artículo 109, Decreto 157-2022, Disposiciones del Presupuesto 2023

F03

-----última línea-----  
Continua en: Especificaciones técnicas



*Yaki  
Coloca el  
E impdient*

**MEMORANDO No. 398 –SILOSS -2023**  
miércoles 26 de julio de 2023

**Para:** Dra. Teresa Isabel Reyes  
Directora Médica Nacional

**De:** Dr. Álvaro Paz  
Jefe Unidad de Siloss



**Asunto:** REMISION DE ACTUALIZACION DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE

Por esta medio Remito las "CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE" las cuales fueron Actualizadas en base a la revisión que se realizó en la unidad de compras el día de hoy 26-07-2023.

Se Sustituyó la Solicitud de Registro Sanitario del ARSA, por el Certificado de Practica de Radioterapia emitida por Dirección General de Seguridad Radiológica, ya que la misma no aplica para este tipo de servicio.

Se corrigió la Enumeración de cada uno de los ítems.

Atte.

cc. Lic. Eloísa Mejía / Jefe de la unidad de Compras

cc. Archivo.

TR/ Nubia Cerrato

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS	
MATERIALES Y COMPRAS	
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA	
FECHA:	27-7-23
HORA:	7:24 AM
NOMBRE:	Nubia Cerrato

**CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE.**

Los servicios de radioterapia son una forma de tratamiento basada en el empleo de radiaciones ionizantes, para tratar distintos tipos de cáncer como cabeza y cuello, mama, vejiga, pulmón, entre otros, bien para curarlos o retrasar su progresión, para ello es necesario realizar un estudio TAC de simulación, que consiste en adquirir imágenes de la región anatómica a tratar. Cada región anatómica necesita aditamentos específicos e incluso accesorios especiales, para el tratamiento preciso de radiación en los tumores. Para el presente proceso, el IHSS requiere contar con un proveedor especializado en radioterapia 2D con acelerador lineal y de Intensidad Modulada para el tratamiento de derechohabientes con distintos tipos de cáncer, todo en virtud de que no se cuenta con capacidad instalada de equipo de radioterapia, personal técnico capacitado en administración de radiofármacos, simuladores, acelerador lineal, tomógrafo de emisión de positrones, ni salas especializadas para administración de radiofármacos y atenuación de sustancias radiactivas.

Los servicios deberán prestarse de acuerdo a las condiciones generales siguientes:

1. Vigencia del contrato: desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.
2. Lugar de prestación de los servicios: se requiere que los servicios sean prestados en el establecimiento de salud del oferente adjudicado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.
3. Recepción de los servicios: de acuerdo a la demanda de pacientes que sean referidos del Hospital Regional del Norte del IHSS.
4. Condiciones del contrato:

4.1 Se deberá brindar la más elevada y eficiente atención médica especializada, eximiendo al IHSS de toda responsabilidad por mala praxis y/o negligencia ocasionada por el personal del oferente, manteniendo en óptimas condiciones de higiene el establecimiento.

4.2 Se deberá contar con infraestructura propia, licencia sanitaria vigente y Certificado de Práctica de Radioterapia emitida por Dirección General de Seguridad Radiológica (Auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado), planilla de médicos especialistas debidamente colegiados como tales en el Colegio Médico de Honduras, personal de enfermería profesional y auxiliar, técnicos y personal administrativo, de aseo, seguridad y demás, equipo médico necesario para las terapias y estudios requeridos, así como con equipos de reanimación y soporte vital funcionales que garanticen procedimientos clínicos seguros, área específica de almacenamiento de material radioactivo (Tc, I, Iridio según sea el procedimiento), que cumpla con la

normativa nacional e internacional de manipulación radioactiva, zona de tratamiento aislada del resto de servicios y con accesos restringidos solo al personal del área.

4.3 El oferente deberá considerar que el servicio incluye el suministro de todos los insumos, material médico quirúrgico, medicamentos y estudios de laboratorio, radiodiagnóstico y otros medios diagnósticos que sea necesario realizar para brindar la mejor atención al derechohabiente.

4.4 Si llegasen a existir diferencias de criterio entre el manejo indicado por parte del médico tratante del IHSS y el médico especialista del proveedor, se deberán realizar las interconsultas pertinentes entre ambas partes, a efecto de ofrecer el mejor tratamiento al paciente, todo lo cual deberá quedar registrado en el expediente clínico del este.

4.5 No se harán pagos por servicios no contratados o por personas atendidas que no hayan sido remitidas por la dirección médica asistencial del Hospital Regional del Norte del IHSS, por lo que deberá también informar al derechohabiente sobre los alcances del servicio que presta en nombre del IHSS, evitando ofrecer aquellos que no se encuentren comprendidos en la cartera de atención contratada

4.6 Se deberá asumir toda responsabilidad por los daños materiales y morales causados a terceras personas dentro de sus instalaciones, así como las responsabilidades generadas por reclamos administrativos o judiciales de naturaleza civil, penal, mercantil, laboral, o de cualquier otra índole que surjan a raíz de las relaciones con suplidoras, contratistas, trabajadores, pacientes o usuarios y, en general, con cualquier tipo de reclamaciones.

4.7 Se deberá de comunicar, tan pronto tome la decisión, cualquier remodelación o cambio de lugar donde pretenda trasladar la unidad de salud contratada. El cambio de ubicación no podrá realizarse en tanto no se cuente con el respectivo licenciamiento, así como cualquier situación o acontecimiento de cualquier hecho que constituya fuerza mayor o caso fortuito que afecte el desarrollo del servicio.

4.8 El IHSS podrá realizar las inspecciones y auditorías que estime convenientes y sin previo aviso, en las instalaciones del proveedor, para garantizar su funcionamiento y eficiencia.

4.9 No se podrá, bajo ninguna circunstancia, cobrar suma alguna al derechohabiente, en concepto de las atenciones que se prestan en nombre del IHSS. La contravención de esta disposición, se entenderá como incumplimiento y será sancionado de acuerdo a la normativa vigente.

## 5. Procedimiento de recepción de los servicios:

5.1 El paciente se presentará en las instalaciones del proveedor con un oficio de referencia, emitido por la Dirección Médica asistencial del HRN y acompañando la siguiente documentación:

5.1.1 Datos generales y contacto del paciente,

- 5.1.2 Diagnóstico,
- 5.1.3 Resumen clínico,
- 5.1.4 Medios de diagnóstico: TAC (en físico y digital) biopsia, exámenes de laboratorio que complementen el diagnóstico y
- 5.1.5 Tratamiento propuesto.

5.2 El proveedor desde el momento que recibe el oficio de remisión, deberá proceder a agendar cita para la realización del procedimiento y la comunicará al paciente por los medios disponibles.

5.3 Finalizado el tratamiento de radioterapia, el proveedor entregará al paciente un resumen clínico, resultados y demás documentación referente al servicio prestado, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

- 5.3.1 Descripción clara de las zonas tratadas,
- 5.3.2 Volúmenes irradiados,
- 5.3.3 Técnica y campos utilizados,
- 5.3.4 Dosis alcanzadas, en los OAR (al menos uno) y debe incluirse un histograma dosis volumen (DVH) siempre que se utilice radioterapia conformacional (3DCRT, IMRT) o técnicas más complejas que 2D.
- 5.3.5 Número de fracciones y las sobreimpresiones realizadas.
- 5.3.6 Si hubo o no incidentes.
- 5.3.7 Constancia de recepción de las sesiones, con la firma y huella del paciente.

6. Informes: Se deberá presentar un informe de actividad ante la Gerencia Administrativa y Financiera del HRN, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, detallando los servicios prestados, con nombre, diagnóstico y terapia realizada a cada paciente y cualquier otro informe requerido por el IHSS. En casos de complicaciones médicas y quirúrgicas que hubieran sido provocadas por posible iatrogenia o mala praxis, el proveedor deberá informar inmediatamente al IHSS.

7. Cuando las actividades reportadas por el proveedor presenten alguna inconsistencia, estas serán notificadas para su debida aclaración, corrección o subsanación, otorgando un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, luego de la notificación, para realizar dicha gestión. Pasado ese término, la actividad será desestimada y no se considerará para efectos de pago.

8. Forma de pago: Los servicios se pagarán mensualmente de acuerdo a la demanda y una vez presentado el informe de actividad mensual, mismo que será debidamente auditado y avalado por la dirección médica asistencial del HRN. Dicho pago se efectuará

a través de la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos y acompañando la documentación administrativa que se requiera.

9. Administrador del Contrato: Existirá un administrador del contrato que estará encargado de verificar la ejecución y cumplimiento del contrato, reportar incumplimientos y servir de enlace entre el proveedor y el IHSS. Dicha actividad recaerá sobre quien se desempeñe como titular de la dirección médica asistencial del Hospital Regional del Norte

### Lista de Precios

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA (ESTUDIO/SESIÓN)	COSTO UNITARIO (L)	Total
	5 meses		
TAC de simulación	100		
Radioterapia 2D con acelerador Lineal	1815		
<b>TOTAL OFERTADO</b>			



N°	Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado (L)	Convocatoria a participar en el proceso	Recepción y apertura de Ofertas	Evaluación de las Ofertas	Notificación de resultados a oferentes	Fecha Estimada Contrato
112	180255	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN EL I, II Y III NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA REGIONAL DE TELA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	9,217,168.33		11/7/2023	12/7/2023	17/7/2023	1/8/2023
113	180256	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION PARA LA ATENCION MEDICO HOSPITALARIA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS DE LA REGIONAL DE LA CEIBA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	19,022,960.00		11/7/2023	12/7/2023	17/7/2023	1/8/2023
114	180257	CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA REGIONAL DE LA CEIBA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	1,800,000.00		17/7/2023	18/7/2023	23/7/2023	7/8/2023
115	180258	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE I, II Y III NIVEL DE ATENCION HOSPITALARIA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	13,786,297.00		24/7/2023	25/7/2023	30/7/2023	14/8/2023
116	180259	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RADIOLOGIA PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA REGIONAL DE LA CEIBA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	1,696,590.00		31/7/2023	1/8/2023	6/8/2023	21/8/2023
117	180260	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN EL I Y III NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA REGIONAL DE DANLI	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	8,688,561.00		24/7/2023	25/7/2023	30/7/2023	14/8/2023
118	180261	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN EL I, II Y III NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE ROATAN	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	6,477,908.40		24/7/2023	25/7/2023	30/7/2023	14/8/2023
119	180262	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION HOSPITALARIA DEL IHSS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	55,170,468.00		7/8/2023	8/8/2023	13/8/2023	28/8/2023
120	183277	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA REGIONAL DE TELA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	7,297,168.33		4/8/2023	5/8/2023	10/8/2023	25/8/2023
121	183278	COMPRA DE REPUESTOS PARA DOS (2) FOTOCOPIADORAS MARCA CANON IR 2525 Y SHARP-AR-M-257 ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones	Recursos Propios	29,693.00	28/7/2023	2/8/2023	3/8/2023	8/8/2023	11/8/2023
122	183279	COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO SOLUCION ANTISEPTICA 4% JABON QUIRURGICO	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones	Recursos Propios	18,000.00	31/7/2023	5/8/2023	6/8/2023	11/8/2023	14/8/2023
123	183280	COMPRA DE UN GENERADOR ELECTRICO PARA LA CLINICA REGIONAL DE TOCOA	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	266,928.61	4/8/2023	9/8/2023	10/8/2023	15/8/2023	18/8/2023
124	183281	COMPRA DE ANESTESICOS DE ODONTOLOGIA (LIDOCAINA AL 2% Y MEPIVACAINA AL 3% CRT)	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	160,800.00	4/8/2023	9/8/2023	10/8/2023	15/8/2023	18/8/2023
125	183282	COMPRA DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DEL IHSS A NIVEL NACIONAL	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	294,400.00	4/8/2023	9/8/2023	10/8/2023	15/8/2023	18/8/2023



**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

**PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023)**

**APROBADO POR:**  
Junta Directiva

**ELABORADO POR:**  
Dirección Ejecutiva  
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

Tegucigalpa, M.D.C.,  
Honduras C.A.,  
31 de enero 2023



# V. PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023



@IHSSHonduras

Página 20 de 30

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



**EL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL HOMBRE DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD (POA-SM-3023)**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL PERSONAL  
SECRETARÍA DE SALUD



OBJETIVO: 0101 Incrementar el porcentaje de...  
 ACTIVIDADES: 0101 Incrementar el porcentaje de...  
 OJO: 1. Incrementar el porcentaje de...  
 INDICADOR: 4. Incrementar el porcentaje de...

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE PROGRAMAS

Periodo I	Periodo II	Periodo III	Periodo IV	Periodo V	Periodo VI	Periodo VII	Periodo VIII	Periodo IX	Periodo X	Periodo XI	Periodo XII
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
<b>TOTAL PROGRAMACIÓN</b>											<b>2,300,000.00</b>
<b>TOTAL EJECUCIÓN PROGRAMACIÓN</b>											<b>2,300,000.00</b>

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE PROGRAMAS

Periodo I	Periodo II	Periodo III	Periodo IV	Periodo V	Periodo VI	Periodo VII	Periodo VIII	Periodo IX	Periodo X	Periodo XI	Periodo XII
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
<b>TOTAL PROGRAMACIÓN</b>											<b>2,300,000.00</b>
<b>TOTAL EJECUCIÓN PROGRAMACIÓN</b>											<b>2,300,000.00</b>



COMPLICIDAD DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023

INSTITUCION: 1131

1131 Instituciones de la Seguridad Social

INSTITUCION: 601 Instituto Hondureño de Seguridad Social

GA: 2 GENEALOGIA REGIMIO DE ATENCION A LA SALUD

GRUPO: 4 ATENCION EN SALUD

PERIODO: 11-01-2023 al 31-12-2023

PERIODO: ANUAL

PERIODO: ANUAL

PRODUCTO: 1-Español Impulsos transmitidos

PERIODO: 6 CUATRIMESTRES

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
1/1/2023	2/1/2023	3/1/2023	4/1/2023	5/1/2023	6/1/2023	7/1/2023	8/1/2023	9/1/2023	10/1/2023	11/1/2023	12/1/2023
12/31/2023	1/31/2024	2/28/2024	3/31/2024	4/30/2024	5/31/2024	6/30/2024	7/31/2024	8/31/2024	9/30/2024	10/31/2024	11/30/2024

TOTAL PRODUCCION: 120,000.00

TOTAL ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS: 3,555,001,100.00

PERIODO: 11-01-2023 al 31-12-2023

PERIODO: ANUAL

PERIODO: ANUAL

PRODUCTO: 1-Indicadores de productividad

PERIODO: 6 CUATRIMESTRES

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
1/1/2023	2/1/2023	3/1/2023	4/1/2023	5/1/2023	6/1/2023	7/1/2023	8/1/2023	9/1/2023	10/1/2023	11/1/2023	12/1/2023
12/31/2023	1/31/2024	2/28/2024	3/31/2024	4/30/2024	5/31/2024	6/30/2024	7/31/2024	8/31/2024	9/30/2024	10/31/2024	11/30/2024

TOTAL PRODUCCION: 40,000.00

TOTAL ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS: 300,000,000.00



**EL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PROGRAMA DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL (POA-IVR-2023)**



MINISTERIO DE SALUD



COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA VENEZOLANA

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA VENEZOLANA

- 1. OBJETIVO GENERAL: Fortalecer el sistema de seguridad social de la Fuerza Armada Venezolana.
- 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:
  - a) Mejorar la cobertura del seguro de prevision social.
  - b) Incrementar la recaudación de contribuciones.
  - c) Optimizar el servicio al afiliado.



INSTITUTO VENEZOLANO DE SEGUROS SOCIALES

INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

INDICADOR	PERIODO ANTERIOR		PERIODO ACTUAL		UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR
	2022	2023	2023	2023		
Cobertura del seguro de prevision social	85%	88%	90%	92%	Porcentaje	Procesamiento
Recaudación de contribuciones	100 millones	120 millones	130 millones	140 millones	Millones de Bolívares	Procesamiento
Servicio al afiliado	80%	85%	90%	95%	Porcentaje	Procesamiento

INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

INDICADOR	PERIODO ANTERIOR		PERIODO ACTUAL		UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR
	2022	2023	2023	2023		
Cobertura del seguro de prevision social	85%	88%	90%	92%	Porcentaje	Procesamiento
Recaudación de contribuciones	100 millones	120 millones	130 millones	140 millones	Millones de Bolívares	Procesamiento
Servicio al afiliado	80%	85%	90%	95%	Porcentaje	Procesamiento



5.3 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (POA-RP-2023)



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
EJECUCIÓN 2023



Acción: 1175 Mantenimiento de la Seguridad Social  
Institución: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
GA: 4 OFICINA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES  
UA: 6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

Actividad: 1- Mantenimiento de la Seguridad Social

Objetivo: 1- Mantener el funcionamiento del seguro de riesgos profesionales

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
1/1/2023	2/1/2023	3/1/2023	4/1/2023	5/1/2023	6/1/2023	7/1/2023	8/1/2023	9/1/2023	10/1/2023	11/1/2023	12/31/2023
1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
<b>TOTAL PERIÓDICO:</b>											12,000,000.00
<b>TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:</b>											12,000,000.00

Actividad: 2- Mantenimiento de la Seguridad Social

Objetivo: 2- Mantener el funcionamiento del seguro de riesgos profesionales

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
1/1/2023	2/1/2023	3/1/2023	4/1/2023	5/1/2023	6/1/2023	7/1/2023	8/1/2023	9/1/2023	10/1/2023	11/1/2023	12/31/2023
1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
<b>TOTAL PERIÓDICO:</b>											12,000,000.00
<b>TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:</b>											12,000,000.00



CONSOLIDADO DE PRODUCCION  
EJECUCION MES

REGION: 015 Instituto de la Seguridad Social  
SUBREGION: 011 Instituto Tecnológico de Seguridad Social  
UN: 4 COMANDO EN JEFE FUERZAS PROFESIONALES  
UN: 6 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO PROFESIONAL

PERIODO: 01/01/2014 - 31/01/2014  
PERIODO: 01/01/2014 - 31/01/2014  
PERIODO: 01/01/2014 - 31/01/2014

Producto	Producto 1	Producto 2	Producto 3	Producto 4	Producto 5	Producto 6	Producto 7	Producto 8	Producto 9	Producto 10	Producto 11	Producto 12	Producto 13	Producto 14
A.Proy.														
TOTAL PERIODO:														
4,000.00														
TOTAL PERIODO PROYECTADO:														
11,000,000.00														

Producto	Producto 1	Producto 2	Producto 3	Producto 4	Producto 5	Producto 6	Producto 7	Producto 8	Producto 9	Producto 10	Producto 11	Producto 12	Producto 13	Producto 14
A.Proy.														
TOTAL PERIODO:														
000.00														
TOTAL PERIODO PROYECTADO:														
20,000,000.00														











La distribución porcentual del presupuesto se otorgó un 4.2% a las actividades centrales, un 46.5% a los servicios de atención en salud, un 48.4% a los beneficios de previsión y servicios Sociales y un 0.9% a la prevención y atención de Riesgos Profesionales; obteniendo la mayor asignación presupuestaria el Programa de Beneficios y Servicios Sociales desglosándose de la siguiente manera:

Actividades Centrales	753,940,995	4.18%
Servicios de Atención en Salud *	8,386,376,463	46.50%
Beneficios de Previsión y Servicios Sociales	8,729,686,414	48.41%
Prevención y Atención de Riesgos Profesionales	164,245,217	0.91%

Nota: \* Incluye L. 46,534,400 de transferencias de las becas de Médicos Residentes (convenio IHSS-SESAJ-UNAH)

Handwritten circles and scribbles on the left margin.

Handwritten circles and scribbles on the left margin.

Handwritten signature or initials.



@IHSSHonduras



## LINEA DE TIEMPO

### CONTRATACION DIRECTA N° CD-029-2023

"ADQUISICION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE"

